



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADO  
MESA DE MOVIMIENTO

31 JUL 2019

Recibido..... 11<sup>20</sup>.....

EXP. Nº..... 36618..... c.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY :

**Artículo 1°:** Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Cayastá, departamento Garay, de las fracciones de terreno de su propiedad, identificadas en el plano general de subdivisión Nro. 126.919 del Servicio de Catastro e información Territorial de la Provincia de Santa Fe, ubicadas en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Comunal Número 501/2019, que se detallan a continuación:

LOTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA INMOBILIARIA	SUPERFICIE (M2)
N° 4	05 02 01 0254 00039	05-02-00 023116/0008	150
N° 5	05 02 01 0254 00038	05-02-00 023116/0009	150
N° 6	05 02 01 0254 00037	05-02-00 023116/0010	150
N° 7	05 02 01 0254 00036	05-02-00 023116/0011	150
N° 8	05 02 01 0254 00035	05-02-00 023116/0012	150
N° 9	05 02 01 0254 00034	05-02-00 023116/0013	150
N° 10	05 02 01 0254 00032	05-02-00 023116/0014	150
N° 11	05 02 01 0254 00030	05-02-00 023116/0015	150
N° 12	05 02 01 0254 00028	05-02-00 023116/0016	150
N° 13	05 02 01 0254 00026	05-02-00 023116/0017	150
N° 14	05 02 01 0254 00025	05-02-00 023116/0018	150
N° 15	05 02 01 0254 00023	05-02-00 023116/0019	150
N° 16	05 02 01 0254 00021	05-02-00 023116/0020	150
N° 17	05 02 01 0254 00019	05-02-00 023116/0021	150
N° 18	05 02 01 0254 00017	05-02-00 023116/0022	150




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 2°:** La donación establecida en el artículo precedente se efectúa con cargo de que los inmuebles sean adjudicados, según el alcance de la Ordenanza Comunal N° 501/2019, a las personas que se detallan en este artículo y que corresponden a beneficiarios de viviendas sociales construidas en el marco del Programa de Protección contra las Inundaciones “SUPCE” del Gobierno Provincial ejecutado en el año 2010.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOTE N°
LEGUIZAMON, Carla Pabla	29775454	4
VAZQUEZ, Azucena Beatriz	25834483	5
SOMMER, Jose Antonio	34561106	6
AGUIAR, Paola Yanina	29206727	7
SALVA, Amanda Dolores	26354839	8
ARRUA, Ramona Ester	16942067	9
SCHALLER, Silvia Liliana	27354182	10
ZALAZAR, Mariana Alejandra	20385703	11
GUITIERREZ, Carmen Maria Emilia	29067081	12
VAZQUEZ, Elsa Beatriz	24407557	13
REYES, Norma Beatriz	16400229	14
PONCE, Estela del Carmen	16629711	15
DOVIS, Maricel Noemí	23267457	16
MARTINEZ, Mirian Alejandra	25326224	17
MEDINA, Pio	20737704	18

**Artículo 3°:** La escritura traslativa de dominio se efectivizará por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 4°:** Comuníquese al poder ejecutivo.

  
MARÍA CECILIA DEL HUERTO AYALA  
Diputada Provincial



## Fundamentos

### Sr. Presidente:

La Comuna de Cayastá sancionó la Ordenanza N° 501/19 en fecha 3 de Junio del corriente, mediante la cual dispone la donación de terrenos de su propiedad a beneficiarios de viviendas sociales construidas en el marco del Programa de Protección contra las Inundaciones "SUPCE" del Gobierno Provincial ejecutado en el año 2010, a los fines de regularizar su situación jurídica dominial.

La obtención del título de propiedad para estas familias que actualmente ocupan los inmuebles mencionados resulta esencial, no sólo desde el ámbito jurídico sino que vienen a culminar este proceso de inclusión social y garantizar derechos.

Asimismo se solicita que las escrituras traslativas de cada uno de los inmuebles mencionados a favor de sus beneficiarios, se realice a través de la Escribanía mayor de Gobierno, evitando de esta forma costos para los ocupantes de las viviendas, ya que se trata de familias de escasos recursos.

Se desprende del mismo acto que se hayan reunidos los elementos formales y jurídicos que justifican desafectar un bien de dominio público de la Comuna para afectarlo a esta finalidad -art. 15 de la ley 2439 Orgánica de Comunas-, ratificando el contenido de la ordenanza N° 501/19 de la Comisión Comunal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la voluntad de convertir en ley el presente proyecto.

  
MARÍA CECILIA DEL HUERTO AYALA  
Diputada Provincial